



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Interrogatorio de parte. 110014003004-2020-00672-00.
Confirmación. 69383.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente al recurso de reposición interpuesto por la parte solicitante, el despacho ordena:

Requiere a la secretaria del despacho, para que en el término de ejecutoria de este proveído, indique si efectivamente el poder echado de menos, fue aportado con el escrito de subsanación, según lo precisa el petente en su memorial de impugnación, y rinda un informe en tal sentido, toda vez que no se encuentra adosado al expediente.

Efectuado lo anterior, **ingrese inmediatamente el expediente al despacho.**

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado #21 Hoy 20 de mayo de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p> <p>Firmado Por:</p> <p>MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO JUEZ JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.- SANTAFE DE BOGOTA D.C.,</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación: cecf3a2df4d16ef3c4bb8392d2f9c24026596abc57804704fcea1a2bbf5f62a5b Documento generado en 18/05/2021 11:42:10 AM</p> <p>Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica</p>
--